

podia hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, segun dispone el articulo ciento cuatro de la Ley =

Aprobar el acta de la anterior.

Seida el acta de la anterior, y encontrandola conforme el Ayuntamiento, fue aprobada en votacion unanime.

Se dio cuenta, y el Ayuntamiento quedo enterado del contenido de los Boletines Oficiales numeros del siete al catorce, ambos inclusive.

Quedo enterado el Ayunt. de haber sido elegidos vocales de la Comision mixta de Cementerios con caracter de vecinos D. Alejandro Martinez y D. Jose G. Villalba

Asi mismo fue enterado el Ayuntamiento, de que convocados los señores parcelistas y accionistas del empréstito del Cementerio de Nuestro Padre Jesus de esta Ciudad, con objeto de elegir dos vocales de la Comision mixta con el caracter de vecinos, en sustitucion de los señores Don Francisco Illan Sanchez y Don Jose Manuel Carles, que han entrado a formar parte de esta Corporacion Municipal, han elegido a los señores Don Alejandro de Martinez y a Don Jose Garcia Villalba.

Destinar la instancia de M^{ta} Manuela G. viuda de Juan Ortuno que solicita pension,

Enterada la comision de Hacienda de la instancia de Maria Manuela Garcia, viuda de Juan Ortuno, Guardala que fue de la Arcequia mayor de Barreras, durante treinta y un años, manifiesta: que teniendo en consideracion que, por acuerdo de veinticuatro de Diciembre último, concedió el Ayuntamiento a la interesada el socorro por una sola vez, de cien pesetas; que el Real Decreto de dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho no concede derecho a pension a los empleados de los ramos de Policia Urbana y Rural y que niál se pueden crear gastos voluntarios cuando tan difícil es el pago de los obligatorios, opina que procede la destimacion de la referida instancia, y acordar, con